

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN (01) DÍA, HOY ONCE (11) DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:00 AM

PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P., QUEDA EN SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS A DISPOSICIÓN DEL (LA)(LOS) INTERESADOS (A)(S), EL MEMORIAL DEL CUAL SE ESTÁ CORRIENDO TRASLADO.

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	MEMORIAL DEL CUAL SE CORRE TRASLADO	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	76-109-31-05-003-2017-00155-01	FELIPA BONILLA Y OTROS	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Recurso de reposición formulado por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto N° 0282 del 05 de agosto de 2022, notificado en estado N° 119 del 08 de agosto de 2022, por medio del cual la Sala Laboral del Tribunal Superior de Buga dispone: "OFICIAR al MUNICIPIO DE BUENAVENTURA y al doctor LUIS ENRIQUE VILLALOBOS, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, a fin que alleguen dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la comunicación del presente proveído: LA RESOLUCION por medio de la cual se le reconoció el derecho pensional a la demandante, que contenga el monto de la misma; también se debe allegar LA CERTIFICACION DE LOS PAGOS DE LAS MESADAS PENSIONALES efectuados a las demandantes, FELIPA BONILLA, JULIA EMMA MONTAÑO DE RODRIGUEZ Y MARIA VALENCIA VALENCIA; desde el momento del otorgamiento del derecho y LAS RESOLUCIONES por las cuales se fijan las escalas salariales desde el año 1986 de los empleados de la entidad en la que conste el salario mínimo convencional de los trabajadores oficiales; o en su defecto la CERTIFICACION en que conste el salario mínimo convencional de los trabajadores oficiales y activos del municipio, hasta la actualidad."	VER Y/O DESCARGAR MEMORIAL
2	76-520-31-05-001-2012-00096-03	GEOVANNI DAVID CORDOBA AYALA	TELEFONICA MOVILES DE COLOMBIA S.A. Y OTRA	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Recurso de reposición y en subsidio de queja formulado por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto N° 059 del 05 de julio de 2022, notificado en estado N° 119 del 08 de agosto de 2022, por medio del cual la Sala Laboral del Tribunal Superior de Buga dispone: "NO CONCEDER el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado judicial del señor GEOVANNI DAVID CORDOBA AYALA, contra la sentencia del 22 de junio de 2022, proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Buga (V)"	VER Y/O DESCARGAR MEMORIAL

INICIAN TÉRMINOS: DOCE (12) DE AGOSTO DE 2022
FINALIZAN TÉRMINOS: DIECISIETE (17) AGOSTO DE 2022
DÍAS INHÁBILES: 13, 14 Y 15 DE AGOSTO DE 2022.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:




DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
 Secretario